

Octubre 2022 - Novedades impositivas del 19-10 al 25-10-2023

Novedades Nacionales

- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.FACTURACIÓN Y REGISTRACIÓN. EMISIÓN DE COMPROBANTES: HOMOLOGACIÓN DE “CONTROLADOR FISCAL” DE NUEVA TECNOLOGÍA**

Se homologa un equipo denominado “Controlador Fiscal” de nueva tecnología para la generación de documentos fiscales y no fiscales.
Señalamos que se trata de una caja registradora.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5433

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. SISTEMA REGISTRAL - COMERCIO EXTERIOR: MONITOREO Y CONTROL POR IMÁGENES DE LAS MERCADERÍAS**

Se incorporan dentro del Sistema Registral los requisitos de los “Prestadores de Servicios de Almacenamiento de Imágenes” (PSAI).
Los citados servicios deben ser utilizados por parte de aquellos sujetos que utilicen sistemas de monitoreo y/o control por imágenes de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) y/o de escaneo de mercaderías mediante Equipos de Control no Intrusivo, para conservar dichas imágenes, cuando no puedan hacerlo por sus propios medios.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5432

- **IMPUESTO A LAS GANANCIAS. SE APRUEBA EL PROGRAMA APLICATIVO “GANANCIAS PERSONAS JURÍDICAS – VERSIÓN 23.0”**

La AFIP aprueba el programa aplicativo “Ganancias Personas Jurídicas – Versión 23.0” para las declaraciones juradas -originales o rectificativas- del impuesto a las ganancias que se realicen a partir del 20/10/2023 por parte de sociedades, empresas unipersonales, comisionistas, rematadores, consignatarios y demás auxiliares de comercio, fideicomisos y otros que practiquen balance comercial.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 54343

- **REGÍMENES ESPECIALES. HABILITACIÓN DE LA ZONA FRANCA Y DELIMITACIÓN DE LA ZONA PRIMARIA ADUANERA DE PERICO**

Se habilita el funcionamiento de la Zona Franca de Perico, en la ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.

Asimismo, se determinan los límites de la Zona Primaria Aduanera de la Zona Franca de Perico, en jurisdicción de la Aduana de Jujuy.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5435

- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.IMPUESTO A LAS GANANCIAS.PROCEDIMIENTO FISCAL. PROCEDIMIENTO PARA DIFERIR AL MES DE FEBRERO LAS PRESENTACIONES DE DECLARACIONES JURADAS CON VENCIMIENTO EN EL MES DE ENERO**

Se establece un nuevo régimen opcional para efectuar un pago a cuenta y diferir un mes las presentaciones de las declaraciones juradas y el pago de los impuestos al valor agregado y a las ganancias –destinado a Micro y Pequeñas Empresas y Pequeños Contribuyentes- cuyos vencimientos operen durante el mes de enero de cada año.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5437

- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. GUÍA FISCAL HARINERA: ACTUALIZAN LOS MONTOS DEL PAGO A CUENTA DE IVA**

La AFIP estableció un nuevo importe del pago a cuenta del IVA para los usuarios del servicio de molienda de trigo y su ajuste semestral de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC-INDEC). Además, el organismo publicará en su sitio web, en los meses de abril y octubre de cada año, los importes actualizados, para su aplicación a partir del 1 de mayo y del 1 de noviembre de cada año.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5438

Novedades Provinciales

- **TUCUMÁN. APROBACIÓN DEL PROGRAMA APLICATIVO SIAPRE - VERSIÓN 6.0, RELEASE 27, PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL**

Se aprueba el programa aplicativo “Declaración Jurada SiAPre - versión 6.0 release 27”, que será de uso obligatorio a partir del 1° de noviembre de 2023 inclusive, para las presentaciones que efectúen los contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos que determinen el tributo bajo el régimen del Convenio Multilateral.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 74/2023

- **SAN JUAN. NUEVA EXCLUSIÓN AL RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS SOBRE ACREDITACIONES BANCARIAS**

Se excluye del régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos sobre acreditaciones bancarias a las acreditaciones provenientes de las recaudaciones, rendiciones periódicas y/o liquidaciones de los agrupadores y/o concentradores del sistema de cobranza que efectúen a usuarios/clientes en el marco del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC).

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 1326/2023

- **SAN JUAN. SUSPENSIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE RIESGO FISCAL POR EL MES DE OCTUBRE DE 2023**

Se suspende la operatividad de la calificación de riesgo fiscal -art. 6 de la R. (DGR San Juan) 1219/2014- por el mes de octubre 2023.

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 1232/2023

- **RÍO NEGRO. ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO DE PRODUCTOS COMPUESTOS DE FEROMONAS QUE NO INTEGRAN LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

Se actualiza el listado de productos compuestos de feromonas, de interés promocional en la lucha contra la Carpocapsa, que no formarán parte de la base imponible del impuesto sobre los ingresos brutos, para contribuyentes directos y de convenio multilateral, por las ventas que se realicen en jurisdicción de la Provincia de Río Negro.

RESOLUCIÓN (Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro) 774/2023

- **SANTA CRUZ. TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO Y PUNITORIO APLICABLES A PARTIR DEL 1° DE NOVIEMBRE DE 2023**

La Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos establece a partir del 1 de noviembre de 2023, en 8,10% mensual la tasa de interés resarcitorio y en el 10,125% mensual la tasa de interés punitorio -arts. 51 y 52 del CT provincial-.

RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos Santa Cruz) 143/2023

- **SANTIAGO DEL ESTERO. INCREMENTO DEL MONTO EXENTO MENSUAL PARA CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES CELEBRADOS CON EL ESTADO**

Se eleva a \$ 160.160 mensuales, el tope de los contratos de locación de servicios personales celebrados con el Estado Provincial o Municipal, que a partir de septiembre de 2023 se consideran exentos en el impuesto sobre los ingresos brutos.

DECRETO (Poder Ejecutivo Santiago del Estero) 2404/2023

- **SANTA FE. ADHESIÓN AL CONSENSO FISCAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2021**

La Provincia de Santa Fe aprueba el Consenso Fiscal 2021, Acuerdo suscripto el 27/12/2021, entre la Nación y los representantes de las Provincias.

LEY (Poder Legislativo Santa Fe) 14212

- **NEUQUÉN. PADRÓN DE CONSTRUCTORES, PARA ACCEDER A LA REDUCCIÓN DE LA ALÍCUOTA DE INGRESOS BRUTOS**

Se crea el Padrón de Constructores a los efectos de acceder a la alícuota diferencial del impuesto sobre los ingresos para los servicios profesionales cuando sean prestadas a personas humanas o jurídicas que tengan como actividad principal alguna de las actividades de construcción.

RESOLUCIÓN (Dir. Prov. Rentas Neuquén) 428/2023

- **FORMOSA. IMPLEMENTACIÓN DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DENOMINADA “SOLICITUD DE EXCLUSIÓN AL RÉGIMEN GENERAL DE RETENCIÓN Y/O PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS”**

Se dispone que los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos del régimen general y del Convenio Multilateral podrán formalizar la solicitud de exclusión al régimen de pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos - RG (DGR Formosa) 50/2020 y RG (DGR Formosa) 35/2021 - a través de la aplicación informática denominada “Solicitud de Exclusión al Régimen General de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos” en la forma, condiciones y alcances establecidos.

Destacamos que la disposición entrará en vigencia a partir del 1° de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Formosa) 29/2023

- **TUCUMÁN. SE CONSIDERAN CUMPLIDAS EN TIEMPO Y FORMA HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023 LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A FIN DE ACOGERSE AL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES**

A fin de posibilitar el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales - D. 1243/3(ME)-2021-, se consideran cumplidas en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos las obligaciones tributarias que se abonen hasta el 31 de octubre de 2023 inclusive, cuyos vencimientos operaron durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre 2023, según la obligación de que se trate.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 75/2023

Calendario de Vencimientos:

LUN 30/10	MAR 31/10	MIÉ 1/11	JUE 2/11	VIE 3/11
Buenos Aires:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 7	Balances PDF:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Buenos Aires:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 9		Deb. y Créd.: A partir del día 23:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
	Buenos Aires:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 8			
	ChI Escribanos:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9			
	MIpyme:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9			